

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD **GRADO EN BELLAS ARTES** **Universidad Complutense de Madrid**

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

La responsabilidad de garantizar la calidad interna del Grado en Bellas Artes recae en el/la Decano/a de la Facultad de Bellas Artes quien preside la Comisión General de Calidad, pudiendo delegar dicha función de presidencia y representación en el/la Vicedecano/a correspondiente al área de seguimiento de la calidad.

La Comisión de Calidad estará compuesta por todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios, y agentes externos.

La composición de la Comisión de Calidad es la siguiente:

El Decano de la Facultad: presidencia y voto de calidad, y responsable de la citada Comisión de Calidad como Presidente de la misma.

Vicedecano responsable de Calidad

Vicedecana de Ordenación Académica

Vicedecano de Investigación y Posgrado

Un representante (y su suplente) de cada Departamento, Sección Departamental y Unidad Docente

Coordinadores de cada titulación (y suplente)

Representante electo de estudiantes (y suplente)

Representante electo del PAS (y suplente)

Un agente externo

El **Secretario** será designado por la comisión entre sus miembros. [Se ocupará de redactar y salvaguardar las actas correspondientes].

A petición del presidente de la comisión, la **Jefa de la Sección de Secretaría de Estudiantes** estará presente como apoyo técnico, cuando se estime oportuno.

Funciones:

La Comisión de Calidad tendrá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento del SGIC, coordinando los aspectos relativos a la gestión del Sistema,
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los objetivos de calidad del título,
- Realizar propuestas de mejora y seguimiento de las mismas,
- Proponer modificaciones de los objetivos de calidad del título,
- Realizar el seguimiento de la aplicación del programa formativo de la titulación,
- Gestionar el sistema de información de la titulación,
- Establecer y fijar la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Bellas Artes y con la política de calidad de la UCM.

FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES

Funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad:

-La Comisión de Calidad tendrá un **reglamento** de funcionamiento que será aprobado por la Junta de Centro. En todo caso, recogerá los siguientes puntos:

-Periodicidad de las reuniones:

La Comisión realizará un mínimo de dos reuniones al año, una al principio y otra al término del curso.

-Procedimiento de toma de decisiones:

La convocatoria de reunión de la Comisión es realizada -con un mínimo de 5 días de antelación a la fecha de celebración- por el Decano a petición del Vicedecano responsable de Calidad, que escuchará y valorará las peticiones realizadas por los miembros de la Comisión de Calidad.

El Vicedecano responsable de Calidad redactará el orden del Día de la reunión, que será convocada por el Decano, teniendo en cuenta las peticiones y puntos del orden del día que considere de las propuestas que le hayan sido entregadas por escrito y en plazo de 2 días antes de la celebración de la reunión por los miembros de la Comisión de Calidad.

El Vicedecano responsable de Calidad informará en la reunión de las propuestas no admitidas en el Orden del Día.

Tras escuchar las propuestas y alegaciones del Orden del Día, la Comisión de Calidad toma sus decisiones por votación: las propuestas se aprueban por mayoría simple.

-Efectos y consecuencias de la Comisión de Calidad:

Las decisiones de la Comisión de Calidad se comunicarán a los implicados en las mismas así como a la Junta de Facultad, cuando deba ratificarlas y aprobarlas definitivamente.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

9.2.1. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza:

La Comisión de calidad elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- la Secretaría de alumnos del Centro y los programas de gestión informática.
- el Servicio de Coordinación y Gestión Académica.
- la Dirección del Centro.
- los Departamentos implicados en las enseñanzas.
- opinión del profesorado y del alumnado expresada en las encuestas de satisfacción.
- evaluación del Trabajo Fin de Grado.
- Información sobre los siguientes Indicadores: Tasa de eficiencia, Tasa de Abandono y Tasa de graduación.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los/las estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes y otros.

A partir de este informe, la Comisión de Calidad elaborará una propuesta de mejoras que remitirá para su aprobación a la Junta de Centro. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro será realizado por la Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe de seguimiento que difundirá a través de la Página Web de la facultad, mediante la publicación en Cd de la memoria anual que se entregará a todos los actores implicados (Profesorado, alumnos y PAS) y remitirá al Rectorado de la Universidad este material para su difusión entre la comunidad universitaria y la sociedad en general.

9.2.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado:

La evaluación de la calidad del Profesorado del Grado de Bellas Artes se adecuará al Programa Docencia de la UCM verificado por la ANECA con fecha 31 de marzo de 2008.

La evaluación se realizará al menos cada tres años. Los resultados quedarán plasmados en un documento, en el que deberá constar, el nombre de las asignaturas evaluadas así como el año de impartición, además del resultado de la evaluación, que podrá ser:

- Evaluación positiva: aquella que sea igual o esté por encima del 70% de la escala, en cuyo caso se felicitará al Profesor.
- Evaluación negativa: incluye las evaluaciones por debajo del 30% de la escala. El Profesor analizará los motivos de dicha evaluación negativa, tomando las medidas de mejora necesarias para paliar dicha situación, informando por escrito al Vicedecano responsable de Calidad.
- En caso de 2 evaluaciones negativas, sus consecuencias serán valoradas por la Junta de Centro.

La información sobre la evaluación del profesorado se obtendrá mediante:

- Encuestas a los alumnos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo su tratamiento analítico.
- Autoinforme del Profesor sobre la labor desarrollada.
- Informe del Departamento al que está adscrito el Profesor.

9.2.3. Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje:

Los objetivos formativos globales y finales de la titulación se miden en el Trabajo Fin de Grado. Además se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación y también la opinión del profesorado y del alumnado expresada en las encuestas de satisfacción.

Se elaborarán los siguientes indicadores:

- Tasa de eficiencia (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- Tasa de abandono (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el anterior).
- Tasa de graduación (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).

La Comisión de Calidad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de mejora a la Junta de Centro y al Departamentos implicados en la docencia de la titulación.

Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información que recoge la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, entre otras cosas, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docencia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus actividades docentes.
- Reuniones de coordinación - valoración al final del año académico y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Información de las bases existentes de matrícula, actas y otras facilitada por la Secretaría de Estudiantes.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

No hay prácticas externas previstas en este grado.

Procedimientos para evaluar la calidad de los programas de movilidad:

El Centro cuenta con un Programa de movilidad de estudiantes en el marco de los Programas de Movilidad de estudiantes del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad.

La política respecto a la movilidad de los alumnos se publica y difunde por los canales habituales (Página Web y tablón de anuncios).

La Comisión de Calidad en materia de programas de movilidad:

- Revisará, actualizará e impulsará el proceso, además de relacionarlo con procesos afines.
- Realizará un seguimiento y evaluación anual que permita la mejora continua de todos los aspectos implicados en la titulación.

Para ello, se utilizarán las siguientes fuentes de información:

- Informes individuales de los alumnos que participen en estos programas.
- Informes de los coordinadores o responsables de dichos programas.

En ambos casos se recabará información sobre satisfacción y cumplimiento de objetivos.

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Dos años después de que salgan los primeros graduados del Grado de Bellas Artes, se realizarán encuestas a los egresados, promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer su nivel de inserción laboral y, también, la adecuación de la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

Estas encuestas son continuación de las ya realizadas en el pasado por encargo del Consejo Social de la Universidad; a continuación, se describen las conclusiones más relevantes a las que condujo el estudio sobre inserción laboral realizado por el COIE en el año 2004:

Los estudiantes de Bellas Artes finalizaron sus estudios en la fecha prevista en un 60,5%.

El porcentaje de desempleados es de 11,2% en las últimas promociones, mejorando el dato de las promociones de 1999-2001 que se situaba en un 25,1%.

La posibilidad de escoger entre una oferta de empleo amplia es otro rasgo de estos estudios, como indica el hecho de que el nivel de rechazo de ofertas de empleo no deseadas se encuentre en el 70,4%, mejorando el 45,9% de la promoción de 1999-2001.

Un 77,7% de los estudiantes tiene experiencia laboral a lo largo de su formación.

Un 21,5% de los estudiantes realizó prácticas en empresas durante el tiempo de sus estudios.

El desempleo durante los 2 años siguientes a la finalización alcanzó al 24% de los licenciados.

Relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del título:

Características de la ocupación laboral de los egresados de la Facultad de Bellas Artes:

Los licenciados de la promoción 2002-2004 se dedican a la docencia en un 23,5% de los casos.

El tipo de contrato de los egresados de la Facultad de Bellas Artes es fijo en un 35,3% de los casos, son autónomos en un 21,1 % y tienen empleo temporal en un 32,2%.

La categoría profesional que alcanzan es de jefatura en un 13,2%, técnico en un 40% y auxiliar o similar en un 21,7%.

La remuneración mensual en los 2 primeros años laborales se sitúa por encima de los 1200 € en un 22,3 % de los egresados, y entre 600 y 1100 € en un 31,1% de los egresados.

La satisfacción en el puesto de trabajo es superior al aprobado en un 75,9%.

La movilidad laboral en los 2 primeros años laborales alcanza al 37,3%.

Juzgan suficientemente adecuada su formación académica un 62,7%.

Se recabará, asimismo, información de AMAVI (Asociación de Artistas Madrileños Visuales Independientes) y de otras organizaciones como APIM (Asociación de Ilustradores Profesionales de Madrid), y otros sobre la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida que se recabará a través de cuestionarios, realizados al efecto.

Para mejorar la inserción laboral de los egresados, la Comisión de Calidad también recabará la opinión personal de los responsables de las empresas e instituciones con las que mantiene convenios y acuerdos de colaboración:

Entidades bancarias: Caja de Madrid, Caja de Ávila, Grupo Santander, La Caixa.

Embajadas: Embajada de Italia, Francia, Japón.

Ayuntamientos y Diputaciones: Ayuntamiento de Madrid, Comunidad de Madrid, Diputación de Cuenca, Ayuntamiento de San Clemente, de Ayllón, de Granada.

Empresas privadas: Toshiba, El Corte Inglés, Fertiberia, HP informática, SM ediciones, Zoo y Acuarium de Madrid, Faunia, Dymer, Rohan, Otto Bock, Telefónica.

Asociaciones culturales: Círculo de Bellas Artes de Madrid, Asociación de Museos Estatales de España (incluye El Prado, Reina Sofía, Thyssen) .

Asociaciones para la integración de personas con minusvalías físicas y psíquicas: Grupo Eniro, Hogar San Onofre y Grupo QTRES de Lola Barrera e Iñaki Peñafiel.

La Comisión de Calidad del Grado de Bellas Artes valorará toda esta información para hacer propuestas de mejora relativas a los planes formativos que remitirá a la Junta de Facultad para su aprobación y puesta en marcha.

9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título

La Comisión de Calidad recibirá ayuda técnica en todos los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del programa Docentia, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral.

9.5.1. Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los actores implicados en la titulación:

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de la titulación y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo su tratamiento analítico.

La Comisión de Calidad se encargará de la aplicación de los cuestionarios y de su envío a la Oficina para la Calidad de la UCM para su procesamiento y análisis.

La Comisión de Calidad podrá recibir solicitudes, quejas, sugerencias y observaciones que todos los implicados en el desarrollo del Grado en Bellas Artes deseen realizar.

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos. La Comisión de Calidad actúa de oficio o a instancia de parte en relación con las solicitudes, quejas, sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención.

Cualquier implicado en el desarrollo del Grado de Bellas Artes (Profesorado, PAS y alumnado), sin restricción alguna, podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

9.5.2. Atención a las sugerencias y reclamaciones:

1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la queja, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirija a la Comisión de Calidad.

El escrito se presentará con libertad de forma, si bien en la Comisión de Calidad existirán impresos que faciliten la presentación de la reclamación, los interesados podrán recabar allí asesoramiento para cumplimentar dichos impresos o presentar sus propios escritos de reclamaciones.

2. La Comisión de Calidad efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. A estos únicos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio, no integrado en el sistema general de registros de la Universidad Complutense. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.

3. La Comisión de Calidad no admitirá las quejas y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamentación o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

4. La Comisión de Calidad no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas. Admitida la queja, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

5. En la fase de investigación del procedimiento algunos miembros de la Comisión de Calidad podrán personarse en cualquier dependencia del Centro para comprobar cuantos datos fueran menester, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de la documentación necesaria; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.

6. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

7. En todo caso resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fuera admitida la reclamación.

8. Se pondrá a disposición de los actores implicados (profesores, estudiantes y PAS) un buzón de sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad la mejora de la calidad del grado.

9. Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

10. Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de mejora.

9.5.3. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Grado de Bellas Artes entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

El Centro difundirá anualmente los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Grado en Bellas Artes que imparte a través de su Página Web, mediante la publicación en Cd de la memoria anual que se entregará a todos los actores implicados (Profesorado, alumnos y PAS); así mismo remitirá al Rectorado de la Universidad este material para su difusión entre la comunidad universitaria y la sociedad en general.

9.5.4. Criterios específicos en el caso de extinción del Grado en Bellas Artes

Serán motivos para la extinción del Grado en Bellas Artes:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 27) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007 art. 28 y RD 861/2010 art. 28).
- A petición del Centro, tras la aprobación en Junta de Facultad, de forma razonada según criterios específicos que cada titulación deberá recoger (por ej. no superar el número de 30 alumnos matriculados en tres años consecutivos). O bien a petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior a un 20% durante cinco años, la Comisión de la Titulación deberá analizar el interés profesional del Título, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina Complutense para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 28.

En caso de suspensión Grado en Bellas Artes, el Centro responsable de la Titulación garantizará el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus

estudiantes hasta su finalización, y que contemplarán, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.